PRORROGA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. CTO-1169-2023 CON EL OBJETO: "REALIZAR EL ANALISIS PERTINENTE PARA DETERMINAR LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O LA PROYECCIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL ESTATUTO DE RENTAS Y FIJAR EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN, FISCALIZACIÓN, LIQUIDACIÓN OFICIAL, DISCUSIÓN Y COBRO DE LAS RENTAS EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, CON SUJECIÓN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.", ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y LUZ ELENA GOMEZ LEYVA, IDENTIFICADO CON CC No. 38.256.092.

Entre los suscritos a saber: **MUNICIPIO DE GIRARDOT**, identificado con NIT 890.680.378 – 4, representado legalmente por **JOSE FRANCISCO LOZANO SIERRA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.313.483 de Girardot, quien para efectos del presente contrato obra en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Acta No. 05 de fecha 29 de diciembre de 2019 expedida por la Notaria Primera del Círculo de Girardot, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, por la otra, **LUZ ELENA GOMEZ LEYVA** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 38.256.092, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prorroga, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: Entre las partes se celebró el contrato de consultoría No. CTO-1169-2023; cuyo objeto es "REALIZAR EL ANALISIS PERTINENTE PARA DETERMINAR LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O LA PROYECCIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL ESTATUTO DE RENTAS Y FIJAR EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN, FISCALIZACIÓN, LIQUIDACIÓN OFICIAL, DISCUSIÓN Y COBRO DE LAS RENTAS EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, CON SUJECIÓN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.". **SEGUNDA:** Que el 15 de agosto de 2023 las partes suscribieron el acta de inicio del contrato. **TERCERA:** Que conforme el acta de justificación de modificación suscrita por la doctora LILIANA ESPERANZA ORJUELA CUBIDES Secretaria de Hacienda en su calidad de supervisora y LUZ ELENA GOMEZ LEYVA en su calidad de Contratista, es necesario y viable prorrogar el contrato, en virtud de las consideraciones y justificaciones expuestas en el mencionado documento. Dadas las anteriores consideraciones se procede a realizar la siguiente acta de prorroga que se regirá por las siguientes Clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de consultoría CTO-1169-2023 hasta el 15 de diciembre

de 2023. **CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** La presente Acta Modificatoria se perfecciona con la suscripción de las partes. **CLAUSULA TERCERA:** Los demás términos del Contrato continúan vigentes, invariables e inmodificables. Para constancia de aceptación se firma en Girardot, Cundinamarca.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.